

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún

EDICTO

Terceros perjudicados: Jesús Marroquín Hernández, y la persona moral denominada Calor Caribeño, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1071/2003-A, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Sala de Distrito del Poder Judicial en Materia Civil en Cancún, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la resolución de fecha diez de junio del año dos mil tres, dictada en el toca número 738/2002, correspondiente a la apelación interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de agosto de dos mil dos, dictado por la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, en el juicio mercantil seguido por Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de Calor Caribeño, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Marroquín Hernández y Priscila Rodríguez Davis. Se ordena emplazar a los terceros perjudicados Jesús Marroquín Hernández, y la persona moral denominada Calor Caribeño, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente los represente, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes. Hágase la presente publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 15 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 190263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Ulf Didrik Grevesmuhl, señalado con tal carácter en el juicio de amparo número 2241/2003-I, promovido por José Alejandro Rodríguez Mirelles, contra actos del Procurador General de la República, Director del Diario Oficial de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora IV de la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, y Jefe de Departamento de Recepción y Control de Documentos de la Procuraduría General de la República, y como acto reclamado: "A) De la que dicta, promulga y ordena ciudadano Procurador General de la República se le reclama el dictado y promulgación de la "circular número C/005/99 del Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican" en sus artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto, circular publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día veintiuno de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, así también se le reclama la aplicación que bajo cualquier concepto, tanto de derecho como de hecho, hizo, pretenda o haya de hacer en el ámbito de su competencia relacionado con el acto que se le reclama y todos los efectos que a dicho acto le atribuya, a través de cualquier acto, orden, acuerdo, decreto, o instrucción verbal o escrita que afecten los derechos del suscrito quejoso. B) De la que publica ciudadano Director del **Diario Oficial de la Federación** se le reclama la publicación de la "circular número C/005/99 del Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican" publicación realizada en el **Diario Oficial de la Federación** el día veintiuno de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve. C) De la ordenadora licenciada J. Gabriela Castro Garrido ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora IV de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial de la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autos "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República se reclama el acuerdo de fecha quince de octubre del año de dos mil tres dictado en las actas de la averiguación previa número 131/FEDPII/2002, por medio del cual desecha el recurso de inconformidad hecho valer por el suscrito quejoso como más adelante será detallado, asimismo por la orden contenida en el acto reclamado para el efecto de que se archive en forma definitiva la citada indagatoria de origen, así también se le reclama la aplicación inminente que bajo cualquier concepto, tanto de derecho como de hecho, hizo, pretenda o haya de hacer en el ámbito de su competencia relacionado con el acto que se le reclama y todos los efectos que a dicho acto le atribuya, a través de cualquier acto, orden, acuerdo, decreto o instrucción verbal o escrita que pudiere perjudicar al suscrito quejoso. D) De la ejecutora ciudadano Jefe de Departamento de Recepción y Control de Documentos de la Procuraduría General de la República se le reclama la inminente ejecución respecto al archivo definitivo de la indagatoria número 131/FEDPII/2002, así también se le reclama la aplicación inminente

que bajo cualquier concepto, tanto de derecho como de hecho, hizo, pretenda o haya de hacer en el ámbito de su competencia relacionado con el acto que se le reclama y todos los efectos que a dicho acto le atribuya, a través de cualquier acto, orden, acuerdo, decreto o instrucción verbal o escrita en contra de los derechos que el suscrito quejoso posee relacionados con la adecuada administración de justicia”; habiéndose ordenado por el proveído de dos de enero de dos mil cuatro, el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal

Lic. Adriana Patricia Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 190280)

CREACIONES LADY ZARATOGA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo	
ISR pagado en exceso	\$ <u>14,043.28</u>
Suma el activo	\$ <u>14,043.28</u>
Pasivo	
Acreedores diversos	\$275,467.83
Suma el pasivo	<u>\$275,467.83</u>
Capital	
Capital social	\$ 70,000.00
Aportación de accionistas para futuros aumentos de capital	\$ 71,000.00
Reserva legal	\$ 18,434.74
Resultado de ejercicios anteriores	<u>-\$420,859.29</u>
Suma el pasivo y capital	<u>\$ 14,043.28</u>

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Liquidador

Salomon Levy Dabbah

Rúbrica.

(R.- 190307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 977/2003, promovido por Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable (cesionaria de Banca Cremi, Sociedad Anónima), por conducto de su apoderado Alejandro Calderón Saavedra, contra actos de la Sexta Sala Civil y Juez Trigésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha quince de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Oscar Hernández Ruiz y Martha Rodríguez Saad de Hernández; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente Juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del veintitrés de enero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Sexta Sala Civil y Juez Trigésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como terceros perjudicados a Oscar Hernández Ruiz y Martha Rodríguez Saad de Hernández; y precisa como acto reclamado la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil tres, dictada en el Toca 2414/03, interpuesto por la hoy quejosa, dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1217/92.

México, D.F., a 15 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 190554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Fernando Fernández Campo, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo 1913/2003-III, promovido por Gonzalo Sánchez Calderón en su carácter de apoderado legal de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, contra actos del Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales, y como acto reclamado: "La autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa número 8615/FEFSF/1998 y su acumulada 233/FEFSF/2002"; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de trece de enero de dos mil cuatro, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, asimismo se le hace de su conocimiento que se reservó señalar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio hasta en tanto se realice el presente emplazamiento.

México, D.F., a 13 de enero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Elena Avalos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 190555)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dentro del expediente 281/00, relativo al juicio de quiebra de Olimex, S.A. de C.V., cuaderno de rehabilitación de la quiebra, pronunció sentencia interlocutoria con fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, en la que se declara la rehabilitación de la empresa antes citada, y con ello cesan todas las interdicciones legales que produce la declaración de quiebra, con fundamento en los artículos 389, 390, 391 y 392 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento a los interesados para los efectos legales a haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de enero de 2004.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.

(R.- 190908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco Guadalajara, Jal.
EDICTO

María Eugenia Orozco Enríquez.

En Juicio Amparo 940/2003-II, promovido por Carmen Aída Cárdenas Gerardo, contra actos del Juez, del secretario ejecutor y del notificador adscritos al Juzgado Quinto Civil de esta ciudad, directores de Seguridad Pública de Zapopan y del Estado de Jalisco, así como de otras autoridades, se ordenó emplazarle por edictos; se conceden treinta días siguientes última publicación, para que comparezca conforme su interés legal.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil del Estado

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 190976)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito, Estado Puebla, amparo 1602/2003, quejoso: Omar Ortega Lima, apoderado Banco Santander Mexicano Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Mexicano. Autoridad responsable: Juez Segundo Civil ciudad. Acto reclamado: sentencia interlocutoria de uno de octubre de 2003. Emplácese mediante edictos a David Camarillo Domínguez y/o Nemecio David Camarillo Jiménez y Gloria Calderón de Camarillo, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 22 de enero de 2004.

El Actuario

Lic. José Faustino Arango Escamez

Rúbrica.

(R.- 190985)

CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación 3 Suroeste del D.F., por conducto del departamento delegacional de servicios generales, llevará a cabo licitación pública nacional número IMSS/JSA/DSG/BN-001/2004, el día 23 de febrero de 2004, para la cual convoca a participar a personas físicas y/o morales para la adjudicación del contrato de enajenación de desecho de bienes muebles que generan las unidades pertenecientes a la Delegación 3 Suroeste del D.F.

DATOS GENERALES

Descripción del bien	Unidad de medida	Generación promedio mensual	Precio mínimo de venta \$	Monto de garantía \$
Alfombra y bajo alfombra	kg	100	0.4222	50.66
Balaustra	Kg	30	0.4771	17.17
Cable de cobre con forro de plástico autosoportado	Kg	11	5.2902	69.83
Carton	Kg.	16,382	0.2456	4,828.10
Cubeta para cera (plástico)	Pza	4	1.4823	7.12
Desecho ferroso de segunda	Kg.	619	0.4425	328.69
Garrafón plástico 20 lts.	Pza.	149	0.8175	146.17
Leña común	Kg	338	0.0250	10.14
Llantas Segmentadas y/o no renovables	Kg	1	0.0970	0.12
Madera proveniente de tarimas	Kg	5	0.4519	2.71
Papel archivo	Kg	3,024	0.1658	601.65
Papel cesto	Kg	40	0.0186	0.89
Papel periódico	Kg	15	0.2010	3.62
Plástico	Kg	358	0.5139	220.77
Plomo	Kg	203	6.4557	1,572.61
Trapo: Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kg	100	1.7072	204.86
Vidrio pedacería	KG	36	0.0406	1.75
Placa Radiográfica Usada	KG	3,648	7.85	10%
Líquido Fijador Cansado :	LTS	2,021	A) Hasta 3.9 Grs./Lt. 4.2901 5.5159 B) De 4.0 Grs./Lt. 6.7416 Hasta 4.9 Grs./Lt 7.3545 C) De 5.0 Grs./Lt. Hasta 5.9 Grs./Lt. D) A Partir De	10%

			6.0 Grs./Lt.	
--	--	--	--------------	--

El avalúo de la placa radiográfica usada, con un precio de \$7.85 por kilo. fue realizado por el perito valuador señor Antonio Cárdenas Nava, que presto sus servicios en apoyo proporcionado por la Subdelegación número 6 Piedad Narvarte, el día 22 de enero del año en curso.

Nota a la generación promedio mensual se le agregará la cantidad de desechos que existen actualmente en el almacén de enajenación de bienes, siendo lo siguiente:

Material	Cantidad en kilogramos
Alfombra y bajo alfombra	1,200
Leña común	2,980
Papel cesto	493
Papel periódico	180
Plomo	1,560
Madera tarimas	65 (piezas)

Descripción de desechos de bienes muebles, cantidades y precios mínimos de venta de acuerdo a la lista publicada en el **Diario Oficial de la federación** del 26 de diciembre de 2003.

La entrega de bases, se efectuará en el departamento de servicios generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Ex-hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 12 al 20 de febrero de 2004.

- Sin costo
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2004 a las 11:00 horas en el departamento de servicios generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Ex-hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
- El acto de fallo se realizará el día 24 de febrero de 2004 a las 11:00 horas en el Departamento de Servicios Generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Ex-hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la orden de entrega correspondiente.

Podrán ofertarse por cada renglón o renglones que sea de interés del participante, mismos que podrán verificarse en el almacén de enajenaciones ubicado en avenida Toluca número 190, colonia Olivar de los Padres del 12 al 23 de febrero de 2004 en días hábiles en horario de 10:00 a 14:00 horas.

El retiro se efectuará de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases.

El inicio del retiro por parte de la(s) empresa(s) ganadora(s) será a partir del día 1 de marzo de 2004 al 28 de febrero de 2005.

México, D.F., a 12 febrero de 2004.

Presidente Ejecutivo del Comité Delegacional para la Baja de Bienes Muebles
Ruben Tellez Huerta

Rubrica.

(R191090)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Centro
Delegación 3 Suroeste del Distrito Federal

CONVOCATORIA No. 2

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación 3 Suroeste del D.F., por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, llevará a cabo la segunda vuelta de la licitación pública nacional número IMSS/JSA/DSG/BN-002/2004, el día 25 de febrero de 2004, para la cual convoca a participar a personas físicas y/o morales para la enajenación de vehículos y equipos de rayos X, dados de baja por las Unidades de la Delegación 3 Suroeste del D. F.

No.	Marca	Tipo de vehículo	Modelo	No. económico	Serie	Precio mínimo
1	Ford	Ambulancia	1986	A008	1FDHS34L6GHA159 67	\$ 20,000.00
2	Ford	Ambulancia	1985	8435	AC2PCR54853	\$ 14,000.00
3	Ford	Ambulancia	1985	A108	1FDHS34LXFHA252 68	\$ 22,000.00
4	Chevrolet	Ambulancia	1986	A138	2GCEG25C7G414472 4	\$ 23,000.00
5	Ford	Ambulancia	1984	A115	1FTJS34L4EHA62076	\$ 20,000.00
6	Ford	Ambulancia	1985	A056	1FTHS34L9FHB2408 5	\$ 13,000.00
7	Ford	Ambulancia	1984	A043	1FDJ53410EHB46181	\$ 16,000.00
8	Dodge	Minibus	1987	9002	L714330	\$ 15,000.00
9	Ford	Carroza	1982	7920	AL74ML15052	\$ 12,000.00
10	Ford	Carroza	1982	8081	AL74MS-18461	\$ 12,000.00
11	V.w. Combi	Carroza	1977	5441	2172041945	\$ 8,000.00
12	Jeep	Wagoneer	1982	7690	002S6G-02362	\$ 13,752.20
13	Jeep	Wagoneer	1982	7674	002B6G02566	\$ 8,610.80
14	Ford	Fairmont	1981	6761	AF92YU52931	\$ 7,714.50

No.	Descripción	Marca	Modelo	Precio avalúo
01	Equipo de Rayos X 1 Generador 1 Transformador de alta tensión 1 Mesa Bucky flotante 1 Bucky de pared 2 Cables alta tensión 1 Brazo porta tubo 1 Columna piso techo 2 Rieles para columna 1 Colimador 1 Tubo RX 125 Kv Puntos focales 1 y 2 mm. Capacidad de equipo 500 M.A.	C.G.R.	ABAQUE 525	40,000.0 0

	El equipo se encuentra empacado en cajas de cartón fue reparado y aparentemente se encuentra en buen estado y manifiesta el administrador que cuando se puso fuera de servicio estaba funcionando en el mercado un equipo similar el valor comercial es de 60,000.00 debido al uso y que no se comprueba si funciona considero que el avalúo es de \$ 40,000.00			
02	Equipo de Rayos X 1 Generador 1 Transformador de alta tensión 1 Mesa Bucky flotante 1 Bucky de pared 2 Cables alta tensión 1 Brazo porta tubo 1 Columna piso techo 2 Rieles para columna 1 Colimador 1 Tubo RX 125 Kv Puntos focales 1 y 2 mm. Capacidad de equipo 500 M.A. El equipo se encuentra empacado en cajas de cartón aparentemente se encuentra en buen estado y manifiesta el administrador que cuando se puso fuera de servicio estaba funcionando en el mercado un equipo de uso y que no se comprueba si funciona considero que el avalúo es de \$ 30,000.00	C.G.R.		30,000.00

• **Nota: Los precios de los vehículos y equipos de rayos X se realizaron durante los meses de julio y agosto de 2003, practicados por el perito valuador Antonio Torres Serrano.**

• a entrega de bases, se efectuará en el departamento de servicios generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Ex-hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 12 al 24 de febrero de 2004.

- Sin costo
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2004 a las 11:00 horas en el departamento de servicios generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Ex-hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
- El acto de fallo se realizará el día 26 de febrero de 2004 a las 11:00 horas en el departamento de servicios generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Ex-hipódromo o Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la orden de entrega correspondiente.

•
odrán ofertarse por cada renglón o renglones que sea de interés del participante, mismos que podrán verificarse en el almacén de enajenaciones ubicado en avenida Toluca número 190, colonia Olivar de los Padres, para el caso de los equipos de Rayos X, en las direcciones que a continuación se indican, para lo cual deberán solicitar el ingreso, previa identificación, con la Administración de la Unidad, en el periodo comprendido del 12 al 25 de febrero de 2004 en días hábiles con horario de 10:00 a 14:00 horas.

- U.M.F. 1 avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores y/o en avenida Toluca número 190, colonia Olivar de los Padres

- U.M.F. 9 avenida Revolución y calle 7 colonia San Pedro de Los Pinos.

México D.F. a 12 febrero, 2004

Presidente Ejecutivo del Comité Delegacional para la Baja de Bienes Muebles
Rubén Tellez Huerta

Rúbrica.

(R.- 191095)

ACTIVAR TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Activar Tecnología, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su domicilio social, ubicado en la calle de Lerdo 240-5 en la colonia Barranca Seca, código postal 10580 en la Delegación Magdalena Contreras de esta ciudad, a las diecinueve horas del día 1 de marzo de 2004, bajo la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del administrador único de la sociedad, a que se refiere los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, correspondientes a los ejercicios sociales del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 1997 y los correspondientes a 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

II. Nombramiento o ratificación del administrador único y comisario de la sociedad.

III. Determinación de los emolumentos del administrador único y comisario.

IV. Ratificación del préstamo realizado por Activar Tecnología, S.A. de C.V. a Activar Ingeniería, S.C.

V. Ratificación de la venta de acciones del accionista Rafael Sión Rodríguez Borrego a José Ruiz Muciño.

VI. Asuntos generales.

Administrador Único
Salvador Ruiz Méndez
Rúbrica.

(R.- 191111)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS
CONVOCATORIA

De conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 28 de febrero de 2004 a las 12:00 horas en las instalaciones de la Sociedad Mexicana de Autores de Las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P. SOMAAP, ubicadas en Mariano Escobedo número 373, 5o. piso, colonia Chapultepec Morales, México, D.F., 11570, teléfonos 55312082/55314067, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de socios.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quorum.
4. Informe del consejo directivo nacional.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del balance general del ejercicio de 2003 y presupuesto para el año 2004.
6. Informe del comité de vigilancia.
7. Aprobación, en su caso, del ingreso a la sociedad de un grupo de autores fotógrafos que así lo han solicitado.
8. Ratificación, en su caso, de los nuevos miembros que integran el consejo directivo y el comité de vigilancia

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta sociedad de gestión colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el ORDEN del DIA.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2004.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Julio Carrasco Breton

Rúbrica.

(R.- 191113)

GRUPO SAUCO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos séptimo de los estatutos sociales de Grupo Sauco, S.A. de C.V. (la Sociedad) y 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero de 2004, se resolvió, entre otros (i) aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$5'920,000.00 (cinco millones novecientos veinte mil pesos 00/100, moneda nacional); y en consecuencia (ii) emitir 5,920 acciones ordinarias, con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100, moneda nacional) mismas que se ofrecieron para suscripción y pago entre los accionistas de la sociedad a un precio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100, moneda nacional) por acción. En virtud de lo anterior, los accionistas de la Sociedad podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones emitidas con motivo del aumento de capital resuelto en proporción a su participación en el capital social de la sociedad, en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del presente. En caso de no ejercitar total o parcialmente este derecho dentro del plazo mencionado, el aumento será suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas asistentes a la asamblea de referencia.

La asamblea de accionistas mencionada resolvió aprobar la suscripción y pago por parte de accionistas presentes en la asamblea, del total de las acciones que los accionistas ausentes no ejerzan su derecho a suscribir y pagar las acciones que les correspondan dentro del plazo establecido.

México, D.F., a 4 de febrero de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
Cesar Larrañaga Elizondo
Rúbrica.

(R.- 191114)

SOVEREIGN SPECIALTY CHEMICALS, S.A. DE C.V.
SOVEREIGN SPECIALTY CHEMICALS HOLDING CORPORATION, S.A. DE C.V.
SOVEREIGN SPECIALTY CHEMICALS CORPORATION, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Sovereign Specialty Chemicals, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste (la fusionante), con las sociedades Sovereign Specialty Chemicals Holding Corporation, S.A. de C.V. y Sovereign Specialty Chemicals Corporation, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas que desaparecen (las fusionadas), conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio de fusión suscrito entre la fusionante y fusionadas el día 29 de diciembre de 2003, del cual se transcriben los siguientes acuerdos.

1. Operadora, Holding y Servicios convienen en este acto en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas; en el entendido que operadora subsistirá como sociedad fusionante (la fusionante), mientras Holding y Servicios se fusionarán en operadora, como sociedades fusionadas que desaparecen (las fusionadas).

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 30 de noviembre de 2003 de cada una de las sociedades.

3. La fusión surtirá sus efectos entre las partes precisamente a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2003, independientemente de la fecha en que se haga la publicación del presente acuerdo de fusión y de los balances generales en el Diario Oficial de la Federación y a la fecha en que los mismos sean registrados en el Registro Público de Comercio de sus domicilios sociales en caso de que no hubiere oposición de acreedores o que dichas oposiciones fuesen desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado, los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha mencionada.

4. Toda vez que el acreedor único de la fusionante y fusionadas aprobó la celebración de la fusión, dicha operación surtirá efectos frente a terceros en la fecha de inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la fusionante y fusionadas.

5. Al surtir efectos la fusión, operadora resultará causahabiente a título universal de Holding y Servicios, quedando incorporados los activos y pasivos de éstas, al patrimonio de la fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante. Más aún, los activos y pasivos de las fusionadas se consolidarán con los de la fusionante a partir de las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2003.

6. La fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de las fusionadas, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que las fusionadas pudieren o resultaren ser titulares en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

7. La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de las fusionadas en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus balances generales al 30 de noviembre del 2003. Todos esos pasivos se extinguirán de manera inmediata por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

8. La fusionante, como sucesor universal de las fusionadas, tomará a su cargo, en su caso, todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas, o que se lleguen a

derivar en el futuro, respecto a los trabajadores y empleados de las fusionadas, respecto al fisco federal y a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. También, la fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeuden las fusionadas en el momento que ésta surta efectos, ya sea que se determinen con anterioridad o posterioridad a este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

9. Las fusionadas prepararán un balance de clausura de operaciones al 31 de diciembre de 2003, y la Fusionante, para efectos internos, preparará un balance general de apertura al 1 de enero de 2004, mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de la sociedad fusionada.

10. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este convenio, se publicarán e inscribirán en el Diario Oficial de la Federación y en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades participantes de la fusión.

De conformidad con lo anterior, las partes firman el presente convenio el 29 de diciembre de 2003.

Sovereign Specialty Chemicals, S.A. de C.V.
Sovereign Specialty Chemicals Corporation, S.A. de C.V.

Apoderado

Darío Castorena Sánchez Gavito

Rúbrica.

Apoderado

Juan Carlos García Limón

Rúbrica

Sovereign Specialty Chemicals Holding Corporation, S.A. de C.V.

Apoderado

Martín Carranza Monroy

Rúbrica.

SOVEREIGN SPECIALTY CHEMICALS CORPORATION, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	11,300
Partes relacionadas	228,805
Impuestos por recuperar	153,834
Total del activo circulante	393,939
Pagos anticipados	225,775
	619,714
Cargos diferidos neto	709
Total del activo	620,423
Pasivo	
Pasivo circulante	
Otras cuentas por pagar	101
Impuestos por pagar	274,479
Pasivos acumulados	437,669
Total del pasivo circulante	712,249
Pasivo a largo plazo	

Obligaciones laborales	190,929
ISR diferido	38,496
Total del pasivo	941,674
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultados acumulados	385,069
Resultado del ejercicio	(756,320)
Total del capital contable	(321,251)
Total del pasivo y capital	620,423

SOVEREIGN SPECIALTY CHEMICALS HOLDING CORPORATION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	10,538
Impuestos por recuperar	61,509
Total del activo circulante	72,047
Inversiones en subsidiarias	3,689,809
Propiedades, planta y equipo neto	440
Cargos diferidos neto	172,779
Total del activo	3,935,075
Pasivo	
Pasivo circulante	
Partes relacionadas	351,347
Pasivos acumulados	91,306
Total del pasivo	442,653
Capital contable	
Capital social	1,316,720
Resultados acumulados	2,184,564
Resultado del ejercicio	(8,862)
Total del capital contable	3,492,422
Total del pasivo y capital	3,935,075

SOVEREIGN SPECIALTY CHEMICALS CORPORATION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	11,300
Partes relacionadas	228,805
Impuestos por recuperar	153,834
Total del activo circulante	393,939
Pagos anticipados	225,775
	619,714
Cargos diferidos neto	709
Total del activo	620,423
Pasivo	
Pasivo circulante	
Otras cuentas por pagar	101
Impuestos por pagar	274,479

Pasivos acumulados	437,669
Total del pasivo circulante	712,249
Pasivo a largo plazo	
Obligaciones laborales	190,929
ISR diferido	38,496
Total del pasivo	941,674
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultados acumulados	385,069
Resultado del ejercicio	(756,320)
Total del capital contable	(321,251)
Total del pasivo y capital	620,423
	(R.- 191117)